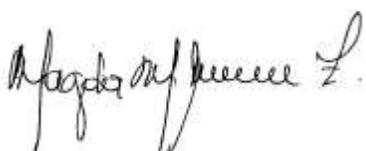


Constancia Secretarial: En el sentido que el término para subsanar la demanda, venció el 23 de junio de 2021 y la parte interesada guardó silencio.

Días Hábiles: Junio/2021: 17, 18, 21, 22, 23

Días Inhábiles: Junio/2021: 19, 20

Armenia, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	María de los Angeles Triana Lozada y Otro
Demandado:	Lafam SAS
Radicado:	630013103002-2021-00049-00
Asunto:	Rechaza demanda

En atención a que la parte actora, guardó silencio frente al auto que inadmitió la demanda hay lugar a rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Rechazar la demanda que antecede.

Segundo. Disponer el archivo de lo actuado.

Notifíquese,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 097

Hoy, 07/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9ca6f1ea9ebf99dac3fc53e0571e8034632a87c19fb248ce24ba932d2ed64b1

Documento generado en 06/07/2021 02:23:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>